

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNAB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Ruc/código : 20608728237

Nombre o Razón social : COALI 365 E.I.R.L.

Fecha de envío : 23/03/2025

Hora de envío : 16:57:16

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el literal e) de los documentos para la admisión de las ofertas, se esta solicitando la CERTIFICACIÓN SANITARIA DEL VEHICULO REFRIGERADO PARA TRANSPORTE DE ALIMENTOS. En relación a ello, solicitamos al comité de selección para que, en coordinación con el área usuaria, se sirvan modificar el ORDEN de presentación de dicho equipamiento requerido, toda vez que, según las bases estándar, dicho equipamiento estratégico no constituye un DOCUMENTO PARA LA ADMISION DE OFERTAS, sino corresponde a un requisito de calificación; por lo que se solicita respetuosamente se incluya a dicho vehículo como requisito de calificación en el extremo ¿EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO¿. Asimismo, se solicita se incluya un término adicional al VEHÍCULO REFRIGERADO, debiendo también permitirse la acreditación con VEHÍCULO FRIGORÍFICO, ya que, en el fondo del asunto, ambas descripciones o características del equipamiento vienen a ser lo mismo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: 2.2.1 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, en relacion a dicha observacion, se precisa que se incluire en la seccion de requisitos de calificacion - Equipamiento estrategico a la unidad vehicular del tipo refrigerado o frigorifico y con la CERTIFICACION SANITARIA de dicha unidad vehicular, la misma que debe ser emitido por una empresa acreditada por INACAL o DIGESA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INTEGRARA A LAS BASES:

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO:

-Vehículo refrigerado o frigorífico con certificación sanitaria para el transporte de alimentos.

El postor deberá presentar copia simple del certificado de inspección sanitaria vigente emitido por una entidad acreditada por INACAL o DIGESA, que acredite que el vehículo refrigerado o frigorífico cumpla con las condiciones higiénico-sanitarias y de temperatura adecuadas para el transporte de alimentos

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Ruc/código :	20608728237	Fecha de envío :	23/03/2025
Nombre o Razón social :	COALI 365 E.I.R.L.	Hora de envío :	16:57:16

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el numeral 2.3 de las bases se está solicitando como requisito para perfeccionar el contrato, entre otros en el literal m) a la HOJA DE VIDA/CURRICULUM VITAE QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA EN EL CARGO DEL TODO EL PERSONAL CLAVE. En relación a ello, solicitamos al comité de selección para que, en coordinación con el área usuaria, se sirva SUPRIMIR dicho requisito, ya que la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CALVE se acreditara en la presentación de ofertas y solicitarlo nuevamente en la etapa de firma de contrato constituiría un documento presentado en duplicidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 2.3 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE,

Aclaracion: la documentacion requerida para perfeccionar el contrato sera solo del PERSONAL CLAVE; precisandose que de el personal que no ha sido considerado como clave se debe acreditar los requisitos PREVIO A LA EJECUCION CONTRACTUAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Ruc/código :	20608728237	Fecha de envío :	23/03/2025
Nombre o Razón social :	COALI 365 E.I.R.L.	Hora de envío :	16:57:16

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el numeral 2.3 de las bases se está solicitando como requisito para perfeccionar el contrato, entre otros en el literal n) a la CARNET DE BACUNACION CONTRA LA EPATITIS B. En relación a ello, solicitamos al comité de selección para que, en coordinación con el área usuaria, se sirva ACEPTAR otros documentos que no necesariamente sean CARNET, ya que hay entidades de salud como el MINSA u otros organismos o entidades de SALUD PARTICULARES que emiten dicho documento con el nombre de CONSTANCIA O CERTIFICADO DE VACUNACION CONTRA LA EPATITIS B; por lo que se solicita se incluya los términos constancia y/o certificado y/o carnet de vacunación contra la hepatitis B.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: 2.3 **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, el postor adjudicado podrá presentar otros documentos con distinta denominación, siempre que dichos documentos acrediten de manera fehaciente que la persona fue vacunada contra la hepatitis B

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INTEGRARA A LAS BASES:

-Carnet o constancia o certificado de vacunación contra la hepatitis B.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Ruc/código :	20608728237	Fecha de envío :	23/03/2025
Nombre o Razón social :	COALI 365 E.I.R.L.	Hora de envío :	16:57:16

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En el numeral 2.3 de las bases se está solicitando como requisito para perfeccionar el contrato, entre otros en el literal n) a la COPIA DEL CARNET DE SANIDAD VIGENTE EMITIDO POR LA MUNICIPALIDAD. En relación a ello, solicitamos al comité de selección para que, en coordinación con el área usuaria, se sirva ACEPTAR otros documentos que no necesariamente sean CARNET DE SANIDAD EXPEDIDOS POR MUNICIPALIDAD, ya que existen otros organismos competentes como el MINSA, DIGESA, DIRESA, que emiten los documentos y en algunos casos con otras denominaciones diferentes a CARNET DE SANIDAD como por ejemplo CARNET SANITARIO, CARNET DE MANIPULADOR, U OTROS TERMINOS, con lo que definitivamente se demuestra que el personal se encuentra apto para la manipulación de alimentos. En ese sentido se solicita que se incluya otros términos como CARNET SANITARIO, CARNET DE MANIPULADOR, CARNET DE SANIDAD U OTROS TERMINOS, SIEMPRE QUE HAYAN SIDO EXPEDIDOS POR ORGANISMOS COMPETENTES COMO MUNICIPALIDADES, DIRESA, DIGESA, MINSA, ETC.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 2.3 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de competencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, se puede presentar CARNET DE SANIDAD, CERTIFICADO SANITARIO, CARNET DE MANIPULADOR Y/O OTROS TERMINOS, y que haya sido emitido por alguna autoridad con las competencias legales para emitir dichos documentos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INTEGRARA A LAS BASES:

-Fotocopia legalizada del carnet de sanidad o carnet sanitario o carnet de manipulador u otros términos, emitidos por alguna autoridad con las competencias legales para emitir dichos documentos.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Ruc/código :	20608728237	Fecha de envío :	23/03/2025
Nombre o Razón social :	COALI 365 E.I.R.L.	Hora de envío :	16:57:16

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En el numeral 2.3 de las bases se está solicitando como requisito para perfeccionar el contrato, entre otros en el literal n) a la FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES Y POLICIALES. En relación a ello, solicitamos al comité de selección para que, en coordinación con el área usuaria, se sirva ACEPTAR otros documentos oficiales emitidos por autoridad competente donde se refleje que el personal NO CUENTA CON ANTECEDENTES PENALES Y POLICIALES, para el caso específico, se solicita a dicho comité la posibilidad de presentar el Certijoven o Certiadulto, que son documentos emitidos por el MINISTERIO DE TRABAJO en los que se puede determinar si una persona cuenta o no con los antecedentes solicitados, evitando con ello un gasto elevado para la obtención de dichos antecedentes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: 2.3 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de eficacia y eficiencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, el postor adjudicado, puede presentar CERTIJOVEN O CERTIADULTO, siempre que de la información brindada por el mismo se pueda determinar la información mínima requerida; asimismo la fecha de expedición de dichos documentos debe ser con fecha máxima de 3 meses a la presentación de los mismos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INTEGRARÁ A LAS BASES:

-Fotocopia de certificados de antecedentes penales y policiales o certijoven o certiadulto siempre que de la información brindada por el mismo se pueda determinar la información mínima requerida; asimismo la fecha de expedición de dichos documentos debe ser con fecha máxima de 3 meses a la presentación de los mismos.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Ruc/código :	20608728237	Fecha de envío :	23/03/2025
Nombre o Razón social :	COALI 365 E.I.R.L.	Hora de envío :	16:57:16

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En el numeral 5.3 de los TDR, se han establecido LAS CONDICIONES OBLIGATORIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO; asimismo en dicho párrafo se ha incluido que el periodo aproximado de prestación del servicio será de 155 días efectivos para los meses de ABRIL ¿ DICIEMBR del 2025. En relación a ello, y teniendo en cuenta que en el numeral 1.8 ¿ PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO se ha establecido que el mismo será de ocho (8) meses, por lo que en la etapa de presentación de ofertas podría causar confusión a los postores. En ese sentido se solicita a dicho comité, se sirva aclarar cual es el verdadero plazo de prestación del servicio, si son 155 días o en su defecto ocho (8) meses.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 5.3 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Aclaracion: El plazo de ejecucion del servicio sera de 155 dias calendario en concordancia con el expediente de contratacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Ruc/código :	20608728237	Fecha de envío :	23/03/2025
Nombre o Razón social :	COALI 365 E.I.R.L.	Hora de envío :	16:57:16

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

En el numeral 6.2.2 de los TDR, se ha establecido las características del personal NO CLAVE ¿ ALMACENERO, del mismo que se solicita que tenga una formación académica de TITULO TECNICO EN ADMINISTRACION; en relación a dicho requisito, solicitamos al comité de selección para que en coordinación con el área usuaria se sirva suprimir dicha formación académica, toda vez que resultaría muy restrictivo para los potenciales postores poder acreditar dicha formación académica; asimismo en el mejor de los casos se solicite CERTIFICADO DE CULMINACION DE ESTUDIOS SECUNDARIOS.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** 6.2.2 **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de competencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, no se solicitará la formación académica al personal almacenero; pero se precisa que los demás documentos como experiencia, capacitación, antecedentes certificados de buena salud y otros si debe cumplir dicho personal.

SE SUPRIMIRA A LAS BASES:

-Título Técnico en administración o logística o gestión de almacenes o bachiller en ingeniería industrial, o bachiller en administración de empresas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Ruc/código :	20608728237	Fecha de envío :	23/03/2025
Nombre o Razón social :	COALI 365 E.I.R.L.	Hora de envío :	16:57:16

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

En el numeral 6.2.2 de los TDR, se ha establecido las características del personal NO CLAVE ¿ AYDANTE DE COCINA EN SOPAS Y ARROCES - COCINERO, del mismo que se solicita que tenga una formación académica consistente en CURSO TECNICO EN COCINA O GASTRONOMIA DE 6 MESES (CERTIFICADO EMITIDO POR EL MINEDU); en relación a dicho requisito, solicitamos al comité de selección para que en coordinación con el área usuaria se sirva suprimir dicha formación académica, toda vez que resultaría muy restrictivo para los potenciales postores poder acreditar dicha formación académica, asimismo se hace de conocimiento que no existe la formación académica solicitada por la Entidad y que sea pasible de acreditación; por lo que se solicita dicha formación académica sea SUPRIMIDA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** 6.2.2 **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de competencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, no se solicitará la formación académica para los AYUDANTES DE COCINA DE ARROZ Y SOPAS, pero los demás requerimientos de dicho personal se mantienen (Experiencia, capacitación, antecedentes, certificados de buena salud y otros).

SE SUPRIMIRA A LAS BASES:

-Contar con un Curso técnico en cocina o gastronomía (mínimo 6 meses a 1 año)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Ruc/código :	20608728237	Fecha de envío :	23/03/2025
Nombre o Razón social :	COALI 365 E.I.R.L.	Hora de envío :	16:57:16

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

En el numeral 8 de los TDR, se ha establecido las RESPONSABILIDADES; así en la pagina 55 se ha establecido como responsabilidad a la MERCED CONDUCTIVA, y la misma esta relacionada a la pago mensual que debe asumir el contratista por conceptos de uso de INFRAESTRUCTURA, Y SERVICIOS BASICOS (Agua y Luz); sin embargo no se ha establecido cuanto sea el monto o retribución que debe pagar el contratista por dichos servicios e infraestructura, toda vez que dichas tarifas tendrán implicancia directa al momento de formular nuestra oferta económica. En ese sentido, se solicita se establezca cual es el monto que se debe pagar por dichos conceptos en favor de la Entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: 8 Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de competencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Aclaración: La Merced conductiva, esta en función al consumo de energía eléctrica y agua básicamente y varía por los equipos en uso, en ese sentido no se tiene un monto mensual. Sin embargo, podemos decir que el histórico del 2024, el mayor monto mensual ha sido S/714.00

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Ruc/código :	20608728237	Fecha de envío :	23/03/2025
Nombre o Razón social :	COALI 365 E.I.R.L.	Hora de envío :	16:57:16

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

como requisito de calificación se está solicitando la formación académica de un ADMINISTRADOR; en relación a ello, solicitamos al comité de selección para que en coordinación con el área usuaria, se sirvan posibilitar la acreditación de un profesional con título en ECONOMIA Y/O ECONOMISTA ESPECIALISTA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES Y/O NEGOCIOS INTERNACIONALES; ello teniendo en cuenta que las carreras profesionales antes descritas resultan ser muy similares a las requeridas en las bases; solo el hecho de que algunas universidades del país lo emiten con otra denominación como el caso de: ECONOMIA Y FINANZAS otras universidades lo emiten como ECONOMISTA ESPECIALISTA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES, por lo que se solicita su inclusión, siempre que el personal propuesto cumpla con las demás condiciones como EXPERIENCIA Y CAPACITACION.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.2 Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de competencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, se adicionará y también se podrá acreditar la formación académica del ADMINISTRADOR con título de ECONOMIA Y/O ECONOMISTA ESPECIALISTA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES Y/O NEGOCIOS INTERNACIONALES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INTEGRARA A LAS BASES:

B.3.1. FORMACION ACADEMICA

ADMINISTRADOR (01):

Título Profesional en Profesional en Administración o Ing. Industrial, o Economía y finanzas o Contabilidad o Economía o Economista Especialista en Negocios Internacionales o Negocios Internacionales o Bromatología y Nutrición o Nutrición. Colegiado y Habilitada.

Acreditación: Se acreditará con copia simple del Título Profesional.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Ruc/código :	20608728237	Fecha de envío :	23/03/2025
Nombre o Razón social :	COALI 365 E.I.R.L.	Hora de envío :	16:57:16

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

como requisito de calificación se está solicitando la EXPERIENCIA de un ADMINISTRADOR; en relación a ello, solicitamos al comité de selección para que, en coordinación con el área usuaria, se sirvan posibilitar la reducción de experiencia solicitada a 1.5 años, ello con la finalidad de generar mayor competencia en el presente procedimiento de selección; por tanto, se solicita que la experiencia sea de 1.5 años como administrador de concesionarios de alimentos. Asimismo, teniendo en cuenta las bases estándar se debería posibilitar la acreditación con los términos de ADMINISTRADOR Y/O SUPERVISOR DE SERVICIOS DE ALIMENTACION, ya que, en el fondo, las funciones realizadas corresponden a las mismas que requiere la Entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.2 **Página: 65**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de competencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, la experiencia del ADMINSITRADOR sera minimo de 1.5 años y se adicionara la experiencia como supervisor de servicios de alimentacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INTEGRARA A LAS BASES:

Mínimo 1.5 años como Administrador y/o Supervisor de Servicios de Alimentación y/o Administrador de concesionarios de alimentos.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Ruc/código :	20608728237	Fecha de envío :	23/03/2025
Nombre o Razón social :	COALI 365 E.I.R.L.	Hora de envío :	16:57:16

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

como requisito de calificación se está solicitando la EXPERIENCIA de un NUTRICIONISTA; el mismo que consiste en MINIMO 02 AÑOS COMO NUTRICIONISTA EN SERVICIOS IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA. en relación a ello, solicitamos al comité de selección para que, en coordinación con el área usuaria, se sirvan aclarar dicho requerimiento, consideramos que es un poco confuso, ya que los servicios iguales o similares pueden entenderse desde diferentes puntos de vista, es por ello que solicitamos al comité de selección para que en coordinación con el área usuaria aclaren dicho extremo del requerimiento y teniendo en consideración que el presente servicio de alimentación es del tipo COLECTIVO Y/O MASIVO, la experiencia igual y/o similar del personal nutricionista debe ser en servicios de alimentación COLECTIVA Y/O MASIVA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.2 Página: 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA: teniendo en consideración que el presente procedimiento de selección es del tipo COLECTIVO Y/O MASIVO, la experiencia del nutricionista será de 2 años como nutricionista en servicios de alimentación o similares al objeto de la convocatoria, siempre que la experiencia haya sido adquirida en servicios de alimentación colectiva y/o masiva.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Ruc/código :	20608728237	Fecha de envío :	23/03/2025
Nombre o Razón social :	COALI 365 E.I.R.L.	Hora de envío :	16:57:16

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

como requisito de calificación se está solicitando la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, el mismo que consiste en acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 7'647,500.00 soles por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria. Asimismo, se han establecido como servicios similares a los SERVICIOS DE ALIMENTACION COLECTIVA O MASIVA EN UNIVERSIDADES, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PUBLICO O PRIVADOS Y RESTAURANTES CON UN MINIMO DE 500 PERSONAS. En relación a los SERVICIOS SIMILARES, corresponde precisar que los RESTAURANTES NO BRINDAN SERVICIOS DE ALIMENTACION COLECTIVA Y/O MASIVA, sino que dichos restaurantes brindan servicios de alimentación CONVENCIONAL, por lo que la experiencia solicitada de restaurantes no sería similar al objeto de la contratación. Aunado a lo anterior, se solicita que se incluya otros servicios de alimentación COLECTIVA Y/O MASIVA muy similares como los brindados en COLEGIOS SECUNDARIOS, INSTITUTOS, Y SERVICIO DE ALIMENTACION PARA PERSONAS, siempre que la alimentación brindada sea colectiva y/o máxima de acuerdo al objeto de la convocatoria.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.2 Página: 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de competencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE: la experiencia requerida es fundamental para calificar a los postores que brindaran el servicio materia de contratación; en ese sentido se precisa que la experiencia de RESTAURANTES NO ES DEL TIPO COLECTIVA Y/O MASIVA, por lo que se suprime dicho término.

Asimismo se adicionará los términos: COLEGIOS SECUNDARIOS E INSTITUTOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INTEGRARA A LAS BASES:

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de alimentación colectiva o masiva en Universidades o Establecimientos de salud públicos y/o privadas o colegios secundarios o institutos o instituciones educativas superiores.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Ruc/código : 20608728237	Fecha de envío : 23/03/2025
Nombre o Razón social : COALI 365 E.I.R.L.	Hora de envío : 16:57:16

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se ha consignado el anexo N° 7 como formato de la exoneración del IGV; teniendo en cuenta que la provincia de Barranca no se encuentra exonerada del IGV, se solicita se SUPRIMA dicho anexo ya que causara confusión al momento de formular la oferta.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: anexo Literal: anexo **Página: 91**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el anexo 7 no aplica para el presente procedimiento de selección, el mismo que se encuentra consignado en la parte superior del formato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Ruc/código :	20608728237	Fecha de envío :	23/03/2025
Nombre o Razón social :	COALI 365 E.I.R.L.	Hora de envío :	16:57:16

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Se ha consignado los anexos 10 y 11, los mismos que están relacionados a ciertas bonificaciones que premian a las REMYPE; sin embargo, dichos beneficios son de aplicación en los procedimientos de selección cuando su valor estimado no supere al de un CONCURSO PUBLICO y, para el presente caso nos encontramos ante un CONCURSO PUBLICO y que no resultan de ampliación en el presente procedimiento de selección, por lo que se solicita sean SUPRIMIDOS.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: anexo Literal: anexo Página: 96

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, los anexos 10 y 11 no aplica para el presente procedimiento de selección, el mismo que se encuentra consignado en la parte superior del formato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Ruc/código :	10475093751	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	IDROGO CIEZA SEGUNDO HECTOR	Hora de envío :	17:19:03

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

En las bases administrativas, específicamente en el numeral 2.3 se está solicitando como requisito para perfeccionar el contrato, entre otros en el literal n) CERTIFICADOS MÉDICOS DE BUENA SALUD, CARNET DE VACUNACIÓN CONTRA LA HEPATITIS B, FOTOCOPIA LEGALIZADA DEL CARNET DE SANIDAD, FOTOCOPIA DE LOS ANTECEDENTES PENALES Y POLICIALES; sobre dichos requerimientos se solicita al comité de selección para que en coordinación con el área usuaria establezcan que dichos requisitos solo corresponden al PERSONAL CLAVE, mas no para todo el personal, ya que según esta redactado no se logra entender, lo que podría causar confusión al momento de que las empresas pretendan perfeccionar el contrato. Asimismo, se solicita que se permita presentar solo la COPIA SIMPLE del carnet de sanidad, debido a que los documentos que presentamos los administrados se encuentran premunidos de presunción de veracidad y que de corresponder la Entidad goza del principio de controles posteriores para determinar la veracidad o exactitud de dichos documentos presentados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 2.3 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Presunción de veracidad y competencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA: La documentacion requerida para perfeccionar el contrato sera solo del PERSONAL CLAVE; precisandose que de el personal que no ha sido considerado como clave se debe acreditar los requisitos PREVIO A LA EJECUCION CONTRACTUAL, presentara copia legalizada del carnet de sanidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Ruc/código :	10475093751	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	IDROGO CIEZA SEGUNDO HECTOR	Hora de envío :	17:19:03

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección se sirva aclarar cual es el verdadero plazo de prestación del servicio, toda vez que existe discordancia entre la sección específica con los TDR, ya que en un extremo establece que el plazo de prestación son 8 meses en cambio en los TDR se establece que el plazo será en días y no en meses. Se solicita se aclare dicho extremo con la finalidad de no incurrir en errores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.3 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Aclaración: El plazo de ejecución del servicio será de 155 días calendario en concordancia con el expediente de contratación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Ruc/código :	10475093751	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	IDROGO CIEZA SEGUNDO HECTOR	Hora de envío :	17:19:03

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

En el numeral 6.2.2 se ha descrito el PERFIL DEL PERSONAL NO CLEVE, en ese sentido de parte de dicho personal se está solicitando formación académica (ALMACENERO, AYUDANTE DE COCINA EN ARROZ, AYUDANTE DE COCINA EN SOPAS), respecto de dicha formación académica solicitamos al comité de selección para decida RETIRAR la formación académica del ALMACENERO, AYUDANTES DE COCINA EN ARROZ Y AYUDANTES DE COCINA EN SOPAS, debido a que dicha formación académica resulta muy excesiva para un puesto de esa naturaleza.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 6.2 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, se suprime la formacion academica del personal no clave.

SE SUPRIMIRA A LAS BASES:

La Formación Académica del Personal No Clave: (ALMACENERO, COCINERO /AYUDANTE DE COCINA ESPECIALISTA EN SOPAS y COCINERO /AYUDANTE DE COCINA ESPECIALISTA EN ARROCES)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Ruc/código :	10475093751	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	IDROGO CIEZA SEGUNDO HECTOR	Hora de envío :	17:19:03

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Solicitamos se describa el monto de merced conductiva y/o gastos que deben ser asumidos por el contratista por conceptos de ALQUILER y SERVICIOS BASICOS (AGUA Y LUZ) ello a efectos de tener claro dichos montos y poder formular una propuesta económica acorde a los gastos que generara el servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: 8 **Página: 55**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Aclaración: La Merced conductiva, esta en función al consumo de energía eléctrica y agua básicamente y varía por los equipos en uso, en ese sentido no se tiene un monto mensual. Sin embargo, podemos decir que el histórico del 2024, el mayor monto mensual ha sido S/714.00

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Ruc/código :	10475093751	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	IDROGO CIEZA SEGUNDO HECTOR	Hora de envío :	17:19:03

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

Se observa el extremo de la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, toda vez que los servicios similares no están siendo definidos con claridad, al haberse establecido que se consideran servicios similares en SERVICIOS DE ALIMENTACION COLECTIVA O MASIVA EN UNIVERSIDADES, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PUBLICOS O PRIVADOS Y RESTAURANTES. Al respecto se observa el extremo de la experiencia COLECTIVA O MASIVA EN RESTAURANTES, debido a que la prestación de servicios en restaurantes no es del tipo colectivo o masivo, sino un servicio común y diferente al que pretende contratar, en ese sentido se solicita se excluya la experiencia de restaurantes y a efectos de generar mayor competencia se solicita se INCLUYAN SERVICIOS DE ALIMENTACION COLECTIVA O MASIVA BRINDADOS A PERSONONAS EN ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.2 **Página: 66**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Competencia en las contrataciones.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE: la experiencia requerida es fundamental para calificar a los postores que brindaran el servicio materia de contratación; en ese sentido se precisa que la experiencia de RESTAURANTES NO ES DEL TIPO COLECTIVA Y/O MASIVA, por lo que se suprime dicho termino.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INTEGRARA A LAS BASES:

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de alimentación colectiva o masiva en Universidades o Establecimientos de salud públicos y/o privadas o colegios secundarios o institutos o instituciones educativas superiores.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Ruc/código :	10475093751	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	IDROGO CIEZA SEGUNDO HECTOR	Hora de envío :	17:19:03

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

Se solicita se supriman los anexos 7, 10 y 11 de la sección de ANEXOS, toda vez que los mismos no son de aplicación en el procedimiento de selección. En relación al anexo 7 es para los servicios brindados en zonas exoneradas del IGV; y los anexos 10 y 11 son para los procedimientos de selección que se convoquen mediante adjudicación simplificada y en el caso específico nos encontramos ante un concurso público.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: anexo Literal: anexo Página: 96

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, los anexos 7, 10, 11 no aplican para el presente procedimiento de selección, los mismos que se encuentra consignado en la parte superior del formato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Ruc/código :	20600969073	Fecha de envío :	25/03/2025
Nombre o Razón social :	VASQUEZ MULTISERVICIOS COMERCIO Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	Hora de envío :	02:49:22

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

De acuerdo a las bases estándar, específicamente en los documentos de admisión de ofertas, se observan que solicitan la Certificación Sanitaria Del Vehículo Para Transporte De Alimentos. En referencia a ello, solicitamos al comité de selección, área usuaria, se sirvan verificar y de corresponder, corregir el orden de la presentación del equipamiento solicitado en el equipamiento estratégico, ya que según las bases estándar el equipamiento estratégico no forma parte de los Documento Para La Admisión De Ofertas, sino corresponde a un requisito de calificación, en tal sentido se solicita se incluya a dicho vehículo, además se solicita considerar como Vehículo Frigorífico ya que consideramos que el término correcto o la descripción correcta es , Vehículo Frigorífico, todo ello como requisito de calificación en el apartado de Equipamiento Estratégico.

principio de transparencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 2.2.1 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. principios que rigen las contrataciones Las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, en relacion a dicha observacion, se precisa que se incluire en la seccion de requisitos de calificacion - Equipamiento estrategico a la unidad vehicular del tipo refrigerado o frigorifico y con la CERTIFICACION SANITARIA de dicha unidad vehicular, la misma que debe ser emitido por una empresa acreditada por INACAL o DIGESA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INTEGRARA A LAS BASES:

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO:

-Vehículo refrigerado o frigorífico con certificación sanitaria para el transporte de alimentos.

El postor deberá presentar copia simple del certificado de inspección sanitaria vigente emitido por una entidad acreditada por INACAL o DIGESA, que acredite que el vehículo refrigerado o frigorífico cumpla con las condiciones higiénico-sanitarias y de temperatura adecuadas para el transporte de alimentos

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Ruc/código :	20600969073	Fecha de envío :	25/03/2025
Nombre o Razón social :	VASQUEZ MULTISERVICIOS COMERCIO Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	Hora de envío :	02:50:53

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

En referencias a las bases se está solicitando como requisito para perfeccionar el contrato, la Hoja De Vida- VITAE que acredite La Experiencia En El Cargo Del Todo El Personal Clave. En relación a ello, solicitamos al comité, de selección, área usuaria o a quien corresponda, se suprima dicho requisito, ya que la Experiencia Del Personal Clave se acreditará en la presentación de ofertas y volver a solicitarlo en la etapa de firma de contrato constituye un documento presentado por duplicado.

Principio de transparencia

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 2.3 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. principios que rigen las contrataciones Las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE Aclaracion: la documentacion requerida para perfeccionar el contrato sera solo del PERSONAL CLAVE; precisandose que de el personal que no es ha sido considerado como clave se debe acreditar los requisitos PREVIO A LA EJECUCION CONTRACTUAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Ruc/código :	20600969073	Fecha de envío :	25/03/2025
Nombre o Razón social :	VASQUEZ MULTISERVICIOS COMERCIO Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	Hora de envío :	02:52:05

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

En las bases se está solicitando como requisito para perfeccionar el contrato, del literal n) Carnet De Vacunación Contra La Epatitis B. En referencia a ello, se solicita al comité de selección para que, en coordinación con el área usuaria, se sirva acoger, considerar este documento con otros nombres o denominaciones, ya que hay entidades de salud como el MINSA u otros organismos o entidades de SALUD públicas y privadas que emiten con nombres, como, Constancia O Certificado De Vacunación Contra La Epatitis B; en ese sentido se solicita se incluya los términos constancia y/o certificado y/o carnet de vacunación contra la hepatitis B.

Principio de transparencia

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 2.3 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. principios que rigen las contrataciones Las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, el postor adjudicado podrá presentar otros documentos con distinta denominación, siempre que dichos documentos acrediten de manera fehaciente que la persona fue vacunada contra la hepatitis B.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INTEGRARA A LAS BASES:

-Carnet o constancia o certificado de vacunación contra la hepatitis B.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Ruc/código :	20600969073	Fecha de envío :	25/03/2025
Nombre o Razón social :	VASQUEZ MULTISERVICIOS COMERCIO Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	Hora de envío :	02:53:01

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

De las bases se está solicitando como requisito para perfeccionar el contrato, en el literal n), la pagina 17, solicitan Copia Del Carnet De Sanidad Vigente Emitido Por La Municipalidad. En referencia a ello se solicita al comité de selección , área usuaria o a quien corresponda , se considere documentos que no necesariamente sean Carnet De Sanidad Emitidos Por Municipalidades, pues existen otros organismos competentes como el Minsa, Digesa, Diresa, que emiten los documentos con otras, nombre o denominaciones diferentes a Carnet De Sanidad Como Carnet Sanitario, Carnet De Manipulador, U Otros Términos, los cuales demuestra que el personal se encuentra apto para la manipulación de alimentos. Por lo que se solicita que se considere términos como Carnet Sanitario, Carnet De Manipulador, Carnet De Sanidad U Otros Términos, Siempre Que Hayan Sido Expedidos Por Organismos Competentes Como Municipalidades, Diresa, Digesa, Minsa, otros.

Principio de competencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 2.3 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. principios que rigen las contrataciones Las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, se puede presentar CARNET DE SANIDAD, CERTIFICADO SANITARIO, CARNET DE MANIPULADOR Y/O OTROS TERMINOS, y que haya sido emitido por alguna autoridad con las competencias legales para emitir dichos documentos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INTEGRARA A LAS BASES:

-Fotocopia legalizada del carnet de sanidad o carnet sanitario o carnet de manipulador u otros términos, emitidos por alguna autoridad con las competencias legales para emitir dichos documentos

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Ruc/código :	20600969073	Fecha de envío :	25/03/2025
Nombre o Razón social :	VASQUEZ MULTISERVICIOS COMERCIO Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	Hora de envío :	02:53:55

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

De acuerdo a las bases se está solicitando como requisito para perfeccionar el contrato, específicamente en el literal n) la Fotocopia Del Certificado De Antecedentes Penales Y Policiales. En referencia a lo antes mencionado se solicita al comité de selección, área usuaria o a quien corresponda, también considere o incluya otros documentos válidos emitidos por entidad competente; como es el Certijoven o Certiadulto, documentos emitidos por el Ministerio De Trabajo en los que se puede determinar si una persona cuenta o no con los antecedentes solicitados - Antecedentes Penales Y Policiales, con la finalidad de evitar con ello un gasto elevado para la obtención de dichos antecedentes, pues dicho servicio se requiere un numero alto de personal.

Principio de eficacia y eficiencia.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 2.3 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. principios que rigen las contrataciones Las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, el postor adjudicado, puede presentar CERTIJOVEN O CERTIADULTO, siempre que de la información brindada por el mismo se pueda determinar la información mínima requerida; asimismo la fecha de expedición de dichos documentos debe ser con fecha máxima de 3 meses a la presentación de los mismos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INTEGRARA A LAS BASES:

-Fotocopia de certificados de antecedentes penales y policiales o certijoven o certiadulto siempre que de la información brindada por el mismo se pueda determinar la información mínima requerida; asimismo la fecha de expedición de dichos documentos debe ser con fecha máxima de 3 meses a la presentación de los mismos

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Ruc/código :	20600969073	Fecha de envío :	25/03/2025
Nombre o Razón social :	VASQUEZ MULTISERVICIOS COMERCIO Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	Hora de envío :	02:55:20

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

En el numeral 6.2.2 de los TDR, las características del personal No Clave , respecto al Almacenero, se solicita que tenga una formación académica de Título Técnico En Administración; en referencia a dicho requisito, solicitamos al comité de selección, área usuaria o a quien corresponda se sirva suprimir dicha formación académica, pues consideramos que limita a libre competencia y restringe la pluralidad de postores al proceso, además que se puede evidenciar un direccionamiento a un postor en específico; pues se reitera al comité de selección evalué dicho requisito y sea suprimido pues también precisar que un almacenero no necesariamente debe tener título para cumplir dicha función.

Principio de competencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** 6.2.2 **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. principios que rigen las contrataciones Las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, no se solicitara formacion academica al personal almacenero; pero se precisa que los demas documentos como experiencia, capacitacion, antecedentes certificados de buena salud y otros si dede cumplir dicho personal.

SE SUPRIMIRA A LAS BASES:

-Título Técnico en administración o logística o gestión de almacenes o bachiller en ingeniería industrial, o bachiller en administración de empresas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Ruc/código : 20600969073	Fecha de envío : 25/03/2025
Nombre o Razón social : VASQUEZ MULTISERVICIOS COMERCIO Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	Hora de envío : 02:56:16

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

En el numeral 6.2.2 de los TDR, se está solicitando en el personal No Clave ¿ Ayudante De Cocina En Sopas Y Arroces ¿ Cocinero se solicita que tenga una formación académica - Curso Técnico En Cocina O Gastronomía De 6 Meses (Certificado Emitido Por El Minedu); en referencia a dicho requisito, solicitamos al comité de selección, área usuaria o a quien corresponda se sirva suprimir dicha formación académica, pues consideramos que limita a libre competencia y restringe la pluralidad de postores al proceso de selección vulnerando los principios de la ley de contrataciones del estado, además que se puede evidenciar un direccionamiento a un postor en específico; pues se reitera al comité de selección evalúe dicho requisito y sea suprimido, además de hacer de conocimiento al comité de selección que no existe la formación académica solicitada por la Entidad o que sea acredita por una institución pública y privada; por lo que se solicita dicha formación académica se suprima.

Principio de competencia.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** 6.2.2 **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. principios que rigen las contrataciones Las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, no se solicitara formacion academica para los AYUDANTES DE COCINA DE ARROZ Y SOPAS, pero los demas requerimientos de dicho personal se mantienen (Experiencia, capacitacion, antecedentes, certificados de buena salud y otros).

SE SUPRIMIRA A LAS BASES:

-Contar con un Curso técnico en cocina o gastronomía (mínimo 6 meses a 1 año)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Ruc/código :	20600969073	Fecha de envío :	25/03/2025
Nombre o Razón social :	VASQUEZ MULTISERVICIOS COMERCIO Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	Hora de envío :	02:57:50

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

De acuerdo a las bases del presente procedimiento de selección, como requisito de calificación se está solicitando la formación académica de un Administrador en específico; en referencia a dicho requisito, solicitamos al comité de selección, área usuaria o a quien corresponda se sirva incluir la acreditación de un profesional con título en Economía Y/O Economista Especialista En Negocios Internacionales Y/O Negocios Internacionales Y/O Contador; ello teniendo en cuenta que las carreras profesionales antes detalladas se consideran similares a las requeridas en las bases; pues dichas carreras en las universidades corresponden a las facultades de ciencias administrativas y contables; carreras similares y afines, por lo que se solicita se incluya, siempre que el personal propuesto cumpla con las condiciones de Experiencia Y Capacitación De Acuerdo Al Servicio Convocado.

Se solicita a comité evalúe y se reitere acoja dicha observación con la finalidad de no contravenir los principios básicos de la ley de contrataciones del estado y así permitir la concurrencia y pluralidad de postores y evitar un posible direccionamiento a un solo postor.

Principio de competencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.2 **Página:** 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. principios que rigen las contrataciones Las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, se adicionará y también se podrá acreditar la formación académica del ADMINISTRADOR con título de ECONOMIA Y/O ECONOMISTA ESPECIALISTA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES Y/O NEGOCIOS INTERNACIONALES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INTEGRARA A LAS BASES:

B.3.1. FORMACION ACADEMICA

ADMINISTRADOR (01):

Título Profesional en Profesional en Administración o Ing. Industrial, o Economía y finanzas o Contabilidad o Economía o Economista Especialista en Negocios Internacionales o Negocios Internacionales o Bromatología y Nutrición o Nutrición. Colegiado y Habilitada.

Acreditación: Se acreditará con copia simple del Título Profesional.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Ruc/código :	20600969073	Fecha de envío :	25/03/2025
Nombre o Razón social :	VASQUEZ MULTISERVICIOS COMERCIO Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	Hora de envío :	02:58:36

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

De acuerdo a las bases la Experiencia De Un Administrador; en referencia a dicho requisito, solicitamos al comité de selección, área usuaria o a quien corresponda se sirva considerar y acoger la reducción de experiencia solicitada a 1.2 años con experiencia de administrador de concesionarios; pues consideramos que limita a libre competencia y restringe la pluralidad de postores al proceso de selección, vulnerando los principios de la ley de contrataciones del estado, además que se puede evidenciar un direccionamiento a un postor en específico. Además, solicitamos se solicita la acreditación con los términos De Administrador Y/O Supervisor De Servicios De Alimentación, pues en el fondo, las funciones realizadas corresponden a las mismas que requiere la Entidad para cumplir con el servicio de manera efectiva.

Principio de competencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.2 **Página:** 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. principios que rigen las contrataciones Las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, la experiencia mínima para el administrador de ser de 1.5 años como Administrador y/o Supervisor de Servicios de Alimentación y/o Administrador de concesionarios de alimentos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INTEGRARA A LAS BASES:

Mínimo 1.5 años como Administrador y/o Supervisor de Servicios de Alimentación y/o Administrador de concesionarios de alimentos.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Ruc/código :	20600969073	Fecha de envío :	25/03/2025
Nombre o Razón social :	VASQUEZ MULTISERVICIOS COMERCIO Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	Hora de envío :	02:59:41

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia del nutricionista; el mismo que consiste en mínimo 02 años como nutricionista en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria., en referencia a ello solicitamos al comité de selección, área usuaria o a quien corresponda aclaren dicho requerimiento teniendo en consideración que el presente servicio de alimentación es del tipo colectivo y/o masivo, pues consideramos que la experiencia igual y/o similar del personal nutricionista debe ser en servicios de alimentación colectiva y/o masiva.

Principio de transparencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.2 **Página:** 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. principios que rigen las contrataciones Las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA: teniendo en consideracion que el presente procedimiento de selección es uno del tipo COLECTIVO Y/O MASIVO, la experiencia del nutricionista sera de 2 años como nutricionista en servicios de alimentacion o similares al objeto de la convocatoria, siempre que la experiencia haya sido adquirida en servicios de alimentacion colectiva y/o masiva

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Ruc/código :	20600969073	Fecha de envío :	25/03/2025
Nombre o Razón social :	VASQUEZ MULTISERVICIOS COMERCIO Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	Hora de envío :	03:00:55

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

De acuerdo a las bases del presente proceso de selección en requisito de calificación se está solicitando la Experiencia Del Postor En La Especialidad, en un monto facturado acumulado equivalente a S/ 7'647,500.00 soles por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, donde se han establecido como servicios similares a los Servicios De Alimentación Colectiva O Masiva En Universidades, Establecimientos De Salud Publico O Privados Y Restaurantes Con Un Mínimo De 500 Personas. En referencia a lo detallado anteriormente, se solicita que se incluya otros servicios de alimentación Colectiva Y/O Masiva y/o similares como los brindados en Colegios Secundarios, Institutos, Y Servicio De Alimentación Para Personas, siempre que la alimentación brindada sea colectiva y/o masiva, de acuerdo al objeto de la convocatoria, pues consideramos que se está vulnerado los principios de la ley de contrataciones del estado , limitando de esta manera la pluralidad y concurrencia de postores , y así mismo se evidencia un posible direccionamiento a un postor en específico.

Principio de competencia.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.2 **Página:** 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. principios que rigen las contrataciones Las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE: la experiencia requerida es fundamental para calificar a los postores que brindaran el servicio materia de contratación; en ese sentido se adicionará los términos: COLEGIOS SECUNDARIOS E INSTITUTOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INTEGRARA A LAS BASES:

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de alimentación colectiva o masiva en Universidades o Establecimientos de salud públicos y/o privadas o colegios secundarios o institutos o instituciones educativas superiores.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Ruc/código :	20600969073	Fecha de envío :	25/03/2025
Nombre o Razón social :	VASQUEZ MULTISERVICIOS COMERCIO Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	Hora de envío :	03:02:07

Observación: Nro. 33

Consulta/Observación:

De acuerdo a las bases del presente proceso de selección en requisito de calificación se está solicitando la Experiencia Del Postor En La Especialidad, en un monto facturado acumulado equivalente a S/ 7'647,500.00 millones de soles por la contratación del servicio, en referencia a ello se solicita al comité de selección , área usuaria o a quien corresponda acoger la reducción de la experiencia a 4,500,000.00 millones de soles, referente a la experiencia acreditada en servicio de alimentación colectiva en general , esto con la finalidad de promover la mayor concurrencia de postores, pues consideramos que se está vulnerando los principios de la ley de contrataciones del estado , limitando de esta manera la pluralidad y concurrencia de postores , y así mismo se evidencia un posible direccionamiento a un postor en específico.

Principio de competencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.2 **Página:** 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. principios que rigen las contrataciones Las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE, La experiencia que debe acreditar el postor será un monto facturado acumulado equivalente a S/ 5 098 400.00 (Cinco millones noventa y ocho mil cuatrocientos con 00/100 soles) S/ 7 647 600.00 (Siete millones seiscientos cuarenta y siete mil seiscientos con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INTEGRARA A LAS BASES:

-EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 5 098 400.00 (Cinco millones noventa y ocho mil cuatrocientos con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Ruc/código :	20607481025	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	INDRA LATINVEST EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:19:00

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

SOBRE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR:
SOLICITAMOS: SUPRIMIR LA EXIGENCIA DE 500 PERSONAS DIARIAS
YA QUE CON EL SOLO HECHO DE EXIGIR 3 VECES EL VALOR ESTIMADO ESTARIAN CUMPLIENDO CON LA EXIGENCIA PARA ESCOGER AL MEJOR POSTOR.

AGREAR MAS DIFICULTAD. GENERA ABUSO Y EXESO.
CORDINAR CON AREA LEGAL Y AREA USUARIA. DICHA RESPUESTA.
Saludos cordiales :)

Acápite de las bases : **Sección:** General **Numeral:** 3.2 **Literal:** c **Página:** 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 02

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE Y ACLARA: la experiencia requerida es fundamental para calificar a las empresas que brindaran el servicio materia de contratación; en ese sentido se SUPRIMIRA EL EXTREMO DE 500 PERSONAS COMO MINIMO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INTEGRARA A LAS BASES:

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de alimentación colectiva o masiva en Universidades, Establecimientos de salud públicos o privadas, colegios secundarios e institutos.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Ruc/código :	10474583479	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	FLORES CRUZADO RAYSSA VANESSA	Hora de envío :	23:41:11

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

En las bases del presente procedimiento en EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA, solicitan 2 ambientes para alimentos tanto perecibles y no perecibles, al respecto consideramos que solo sea considerado un solo local debidamente equipado, esto con la finalidad de ser mas eficientes y mas cuidadosos en el control de los alimentos tanto perecibles y no perecibles y también evitar sobre costos elevados a los postores, limitando de esta manera la libre participación y concurrencia de postores.

Principio de libertad de concurrencia.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.4 Literal: 5.4.1 **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. principios que rigen las contrataciones Las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE, la finalidad de solicitar dos (2) almacenes se hace con la finalidad de brindar un optimo servicio, mas aun si a la fecha la UNIVERSIDAD no cuenta con almacenes debido a la construccion del comedor universitario, por tanto es fundamental la acreditacion de dos (2) almacenes, los mismos que pueden estar en un solo inmueble, segun las carecteristicas solicitadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INTEGRARA A LAS BASES:

-EL CONTRATISTA deberá contar con un almacén o depósito para alimentos perecibles y no perecibles, separados (pudiendo ser en un solo inmueble).

(¿)

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Ruc/código :	10474583479	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	FLORES CRUZADO RAYSSA VANESSA	Hora de envío :	23:43:28

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia del nutricionista; el mismo que consiste en mínimo 02 años como nutricionista en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, se solicita al comité de selección, área usuaria o a quien corresponda se sirva aclarar dicho requerimiento teniendo en consideración que el presente servicio de alimentación es del tipo colectivo y/o masivo, pues consideramos que la experiencia igual y/o similar del personal nutricionista debe ser en servicios de alimentación colectiva y/o masiva, por lo que debe precisar en las bases integradas.

Principio de transparencia.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.2 Página: 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. principios que rigen las contrataciones Las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA: teniendo en cosnideracion que el presente procedimeinto de selección es uno del tipo COLECTIVO Y/O MASIVO, la experiencia del nutricionista sera de 2 años como nutricionista en servicios de alimentacion o similares al objeto de la convocatoria, siempre que la experiencia haya sido adquirida en servicios de alimentacion colectiva y/o masiva

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Ruc/código :	10474583479	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	FLORES CRUZADO RAYSSA VANESSA	Hora de envío :	23:45:37

Observación: Nro. 37

Consulta/Observación:

En referencia al tiempo de Experiencia De Un Administrador; se solicita al comité de selección, área usuaria o a quien corresponda considere la reducción de experiencia solicitada a 1 año y 4 meses años de experiencia como administrador en concesionarios de alimentación colectiva y masiva; pues con la finalidad de la libre competencia y la pluralidad de postores al proceso de selección; pues se puede evidenciar un direccionamiento a un postor en específico. Además, solicitamos se solicite se considere con los términos De Administrador Y/O Supervisor De Servicios De Alimentación.

Principio de competencia.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.2 **Página:** 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. principios que rigen las contrataciones Las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE, la experiencia minima para el administrador sera de 1.5 años como Administrador y/o Supervisor de Servicios de Alimentación y/o Administrador de concesionarios de alimentos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INTEGRARA A LAS BASES:

Mínimo 1.5 años como Administrador y/o Supervisor de Servicios de Alimentación y/o Administrador de concesionarios de alimentos.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Ruc/código :	10474583479	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	FLORES CRUZADO RAYSSA VANESSA	Hora de envío :	23:46:46

Observación: Nro. 38

Consulta/Observación:

En el presente procedimiento de selección, como requisito de calificación se está solicitando la formación académica de una sola carrera profesional Administrador en específicamente; solicitamos al comité de selección, área usuaria que también considere la acreditación de un profesional con título en Economía Y/O Economista Especialista En Negocios Internacionales Y/O Contador; ello teniendo en cuenta que las carreras profesionales antes detalladas se consideran similares a las requeridas en las bases; corresponden a las facultades de ciencias administrativas y contables; consideramos que son carreras similares y afines, en tal sentido se solicita se incluya, dicho perfiles profesionales del personal propuesto siempre y cuando cumpla con las condiciones de Experiencia Y Capacitación De Acuerdo Al Servicio Convocado.

Esto con la finalidad de no vulnerar los principios básicos de la ley de contrataciones del estado y así permitir la participación, concurrencia y pluralidad de postores y evitar un posible direccionamiento a un solo postor tal cual se da evidenciar

Principio de competencia.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.2 Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. principios que rigen las contrataciones Las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, se adicionará y también se podrá acreditar la formación académica del ADMINISTRADOR con título de ECONOMIA Y/O ECONOMISTA ESPECIALISTA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES Y/O NEGOCIOS INTERNACIONALES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INTEGRARA A LAS BASES:

B.3.1. FORMACION ACADEMICA

ADMINISTRADOR (01):

Título Profesional en Profesional en Administración o Ing. Industrial, o Economía y finanzas o Contabilidad o Economía o Economista Especialista en Negocios Internacionales o Negocios Internacionales o Bromatología y Nutrición o Nutrición. Colegiado y Habilitada.

Acreditación: Se acreditará con copia simple del Título Profesional.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Ruc/código :	10474583479	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	FLORES CRUZADO RAYSSA VANESSA	Hora de envío :	23:48:10

Observación: Nro. 39

Consulta/Observación:

Con respecto al personal No Clave, específicamente ¿ Ayudante De Cocina En Sopas Y Arroces ¿ Cocinero se solicita que tenga una formación académica - Curso Técnico En Cocina O Gastronomía De 6 Meses (Certificado Emitido Por El Minedu).solicitamos al comité de selección, área usuaria que se suprimir dicho requisito y/o formación académica, pues consideramos que limita a libre competencia y restringe la pluralidad de postores al proceso de selección vulnerando los principios de la ley de contrataciones del estado, se evidencia un direccionamiento a un postor en concreto, precisar al comité de selección que no existe la formación académica solicitada por la Entidad o que sea acredita por una institución pública y privada no existe; por lo que se solicita dicha formación académica no sea considerada.

Principio de competencia.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** 6.2.2 **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. principios que rigen las contrataciones Las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, no se solicitara formacion academica para los AYUDANTES DE COCINA DE ARROZ Y SOPAS, pero los demas requerimeintos de dicho personal se mantienen (Experiencia, capacitacion, antecedentes, certificados de buena salud y otros).

SE SUPRIMIRA A LAS BASES:

-Contar con un Curso técnico en cocina o gastronomía (mínimo 6 meses a 1 año)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Ruc/código :	10474583479	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	FLORES CRUZADO RAYSSA VANESSA	Hora de envío :	23:49:24

Observación: Nro. 40

Consulta/Observación:

Con respecto al personal No Clave, específicamente al Almacenero, solicitan que tenga una formación académica de Título Técnico En Administración. solicitamos al comité de selección y usuaria no se tome en consideración dicha formación académica, pues limita la libre competencia y restringe la concurrencia y pluralidad de postores al proceso, además con ello se evidencia un direccionamiento a un postor en determinado y precisar que un almacenero no necesariamente debe tener título para cumplir dicha función, considerando que también no es personal clave e indispensable para cumplir este servicio.

Principio de competencia.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** 6.2.2 **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. principios que rigen las contrataciones Las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, no se solicitara formacion academica para EL ALMACENERO, pero si debe cumplir con los demas requisitos, como experiencia, capacitacion, antecedentes y carnet de salud, entre otros.

SE SUPRIMIRA A LAS BASES:

-Título Técnico en administración o logística o gestión de almacenes o bachiller en ingeniería industrial, o bachiller en administración de empresas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Ruc/código :	10474583479	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	FLORES CRUZADO RAYSSA VANESSA	Hora de envío :	23:50:32

Observación: Nro. 41

Consulta/Observación:

En las bases del presente proceso de selección están solicitando como requisito para perfeccionar el contrato, precisamente en el literal n) la Fotocopia Del Certificado De Antecedentes Penales Y Policiales. Ante lo mencionado se solicita al comité de selección, área usuaria o a quien corresponda, también considere e incorpore otros documentos que son válidos y son emitidos por la entidad competente; Certijoven o Certiadulto, documentos emitidos por el Ministerio De Trabajo pues estos documentos demuestran si una persona cuenta o no con los antecedentes solicitados -ya sea Antecedentes Penales Y Policiales.

Principio de eficacia y eficiencia.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 2.3 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. principios que rigen las contrataciones Las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, el postor adjudicado, puede presentar CERTIJOVEN O CERTIADULTO, siempre que de la información brindada por el mismo se pueda determinar la información mínima requerida; asimismo la fecha de expedición de dichos documentos debe ser con fecha máxima de 3 meses a la presentación de los mismos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INTEGRARA A LAS BASES:

-Fotocopia de certificados de antecedentes penales y policiales o certijoven o certiadulto siempre que de la información brindada por el mismo se pueda determinar la información mínima requerida; asimismo la fecha de expedición de dichos documentos debe ser con fecha máxima de 3 meses a la presentación de los mismos

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Ruc/código :	20607058785	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	DMV NEGOCIACIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:51:12

Observación: Nro. 42

Consulta/Observación:

Antecedentes

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

5.4. EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA

5.4.1. Equipos e infraestructura

EL CONTRATISTA deberá contar con un almacén o depósito para alimentos perecibles y no perecibles, separados. El almacén para los alimentos perecibles deberá tener una superficie de 90 m², e incluir áreas para cámaras o equipos de refrigeración (para frutas, verduras, lácteos), congeladoras y/o conservadoras (para carnes, pescados) y una zona de manipulación y tránsito. Este espacio debe estar bien iluminado y ventilado, con todas las ventanas protegidas. El almacén para alimentos no perecibles deberá tener una superficie aproximada de 50 m² y deberá incluir superficie útil, área de circulación y seguridad. Además, debe contar con un reabastecimiento frecuente cada 15 días (preferiblemente con una altura de 3 m). Ambos almacenes deben estar bien iluminados y ventilados y ubicarse a una distancia no mayor de 500m del perímetro del Campus Universitario - Sede Florida.

Observación:

Al parecer la Entidad está dirigiendo la contratación a un determinado proveedor, debido a que en la descripción establece: (i) describe las medidas exactas de los ambientes sin establecer rangos, (ii) la distancia de los almacenes menor a 500m de la Entidad cuando el servicio de racionamiento se ejecuta en la Entidad independiente de la distancia (los alimentos son transportados en vehículos frigoríficos y furgones) solo se debe cumplir con las entregas programadas, (iii) las condiciones de almacenamiento que debe ser reabastecido cada 15 días, no hay víveres frescos que soporten ese plazo.

El numeral 29.3 del artículo 29 Requerimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que ¿Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos¿.

Por lo expuesto, y en atención a los principios que rigen las contrataciones (libertad de concurrencia y competencia), solicitamos al comité de selección que en coordinación con el área usuaria se modifique las dimensiones de los almacenes aceptando tamaños mayores, que se suprima la distancia de 500m del campus universitario, que el reabastecimiento al campus se realice con vehículos frigoríficos para los frescos y furgones para los secos, y que los proveedores cuenten con la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius (PGH) vigente para asegurar que cumplen con las disposiciones para el almacenamiento de alimentos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1. **Literal:** 5.4.1. **Página:** 29
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley 30225. Art. 29 del Reglamento de la Ley 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE, la necesidad de solicitar infraestructura estategica dos (2) almacenes, obedece a que en la fecha el COMEDOR UNIVERSITARIO SE ENCUENTRA EN CONSTRUCCION, por lo que resulta indispensable que los postores cuenten con dichos almacenes ya que el area de cocina prefabricado para la preparacion y atencion de los estudiantes no cumple con todas las dimensiones para poder tener almacen. Asimismo, se aceptará el extremo de que los almacenes puedan tener mayores dimensiones a las solicitadas, precisando que las medidas solicitadas contituyen un minimo de area, de la misma forma se precisa que, el area de 500m se mantiene toda vez que dichos almacenes son supervisados por el area usuaria y mas aun en

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Específico

3.1.

5.4.1.

29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley 30225. Art. 29 del Reglamento de la Ley 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

dicha distancia permite un abastecimiento correcto al area de cocina de la Universidad. De igual manera, se hace de conocimiento que, si se ha considerado como equipamiento el vehiculo refrigerado o frigorifico para el abastecimiento de productos y; se hace de conocimiento que no se ha considerado la certificacion PGH para el presente procedimeitno de seleccion. Finalmente, es preciso señalar que nuestra Entidad no direcciona ningun procedimiento de seleccion, y que nuestra conducta se encuentra guiada por la honestidad, providad y veracidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INTEGRARA A LAS BASES:

-EL CONTRATISTA deberá contar con un almacén o depósito para alimentos perecibles y no perecibles, separados (pudiendo ser en un solo inmueble). El almacén para alimentos perecibles deberá tener una superficie mínima de 90m², e incluir áreas para cámaras o equipos de refrigeración (para frutas, verduras, lácteos), congeladoras y/o conservadoras (para carnes, pescados) y una zona de manipulación y tránsito. Este espacio debe estar bien iluminado y ventilado, con todas las ventanas protegidas. El almacén para alimentos no perecibles deberá tener una superficie mínima de 50m², y deberá incluir superficie útil, área de circulación y seguridad.

(¿)

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Ruc/código :	20607058785	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	DMV NEGOCIACIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:51:12

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

Antecedentes

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

5.4. EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA

5.4.1. Equipos e infraestructura

En el almacén de alimentos no perecibles la temperatura y humedad deben ser controlados para prevenir la proliferación de mohos. La temperatura no debe exceder de los 21 °C y la humedad relativa debe mantenerse por debajo del 60%, lo cual debe ser controlado mediante termohigrómetro.

Consulta:

Solicitamos al comité de selección que en coordinación con el área usuaria, confirmar que la capacidad de la cocina en el Campus Florida permitirá preparar todas las raciones para los alumnos, o señale si estas deberán prepararse en otros ambientes de la Entidad, debiendo realizarse el traslado de las raciones en el campus Florida a la sede Buenavista

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1. Literal: 5.4.1. **Página: 29**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, que actualmente, el comedor universitario se encuentra en construcción por lo que se ha habilitado una cocina y comedor temporal, en ese sentido existe la necesidad de solicitar la infraestructura estratégica (almacenes). Asimismo se precisa que la cocina ha sido diseñada temporalmente con una capacidad para poder preparar las raciones alimenticias mínimas requeridas, la misma que podrá abastecer a los dos campus de la universidad. Finalmente se precisa que dependiendo de la complejidad del servicio y atendiendo a la actual construcción del área de comedor. Por otro lado, se aclara que el proveedor debe trasladar los desayunos y almuerzos a la Sede Buenavista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Ruc/código :	20607058785	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	DMV NEGOCIACIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:51:12

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Folio 61 al 63

Antecedentes

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Consulta

Se solicita a ese digno comité de selección que en coordinación con el área usuaria se precise que la acreditación del equipamiento estratégico se puede sustentar mediante una declaración jurada simple de compromiso de compra venta o alquiler, de los equipos industriales, vajilla hotelera, cubiertos hoteleros, utensilios de comedor y mobiliario.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2. Literal: B.1. **Página: 61**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, la normativa y en especial las bases establecen cual es la forma de acreditar el equipamiento estratégico, la misma que no considera a la DECLARACION JURADA como sustento de acreditacion; sin embargo existen otros documntos como COMPROMISO DE ALQUILER, ARRENDAMIENTO, PROPIEDAD, POSESION U OTROS DOCUMENTOS (que pueden ser simples) DISTINTOS A LAS DECLARACIONES JURADAS que pueden sustentar dicho requisito de calificaicon.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Ruc/código : 20607058785	Fecha de envío : 26/03/2025
Nombre o Razón social : DMV NEGOCIACIONES E.I.R.L.	Hora de envío : 23:51:12

Observación: Nro. 45

Consulta/Observación:

Folio 65 y 66

Antecedentes

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 7,647,600.00 (Siete millones seiscientos cuarenta y siete mil seiscientos con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de alimentación colectiva o masiva en universidades, establecimientos de salud públicos o privadas y restaurantes con un mínimo de atención de 500 personas, este requisito se hace con la finalidad de que EL CONTRATISTA cuente con la capacidad operativa para la atención de personas requeridas.

Observación:

Los servicios de alimentación colectiva o masiva con un mínimo de atención de 500 raciones se brindan en diversas entidades públicas y privadas, elaborándose las raciones según la necesidad de los usuarios, para lo cual se cuenta con personal nutricionista que realiza la programación de las raciones en base a la necesidad nutricional y restricciones de alimentos.

Además, el numeral 29.3 del artículo 29 Requerimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que ¿Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos¿.

Por lo expuesto, y en atención a los principios que rigen las contrataciones (libertad de concurrencia y competencia), solicitamos al comité de selección que en coordinación con el área usuaria se amplie los servicios que acreditan la experiencia del postor en la especialidad, incluyéndose: Servicio de alimentación (que incluya desayuno, almuerzo y cena) a entidades públicas y/o privadas como hospitales, clínicas, ministerios, instituciones públicas descentralizadas, universidades, instituciones educativas, empresas privadas, a fin de fomentar la participación de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2. Literal: C. **Página: 65**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley 30225. Art. 29 del Reglamento de la Ley 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE: la experiencia requerida es fundamental para calificar a los postores que brindaran el servicio materia de contratación; acogiendo los terminos hospitales y clinicas (los mismos que se encuentran dentro de los establecimientos de salud publicos o privados, que fueron establecidos en las bases); por otro lado, el término Universidades, también se encuentra en lo descrito en la bases.

Finalmente se aceptará y adicionará el término Instituciones Educativas superiores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INTEGRARÁ A LAS BASES:

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNAB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de alimentación colectiva o masiva en Universidades o Establecimientos de salud públicos y/o privadas o colegios secundarios o institutos o instituciones educativas superiores.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Ruc/código :	20607058785	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	DMV NEGOCIACIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:51:12

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

Antecedentes

3.1. Términos de referencia

6.3.2. Del mantenimiento y conservación del local y de los equipos

El contratista está obligado a realizar los mantenimientos preventivos de los equipos, y maquinarias que conforman el comedor Universitario cada 15 días y los correctivos cuando sea necesarios¿

Consulta

Se solicita a ese digno comité de selección que en coordinación con el área usuaria se establezca que los mantenimientos preventivos (tavolas, visicooler, refrigeradora y horno microondas) se realicen cada 6 meses y en lo que corresponde a los televisores se realice anualmente, debido a que los fabricantes establecen en sus manuales de mantenimiento periodos superiores a los señalados por la Entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1. Literal: 6.3.2. **Página: 52**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, teneindo en cuenta que el servicio es diario y que los equipos necesitan mantenimientos preventivos y/o correctivos se mantiene la necesidad de brindad sus mantenimientos cada quince (15) dias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Ruc/código :	20607058785	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	DMV NEGOCIACIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:51:12

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

Antecedentes

3.1. Términos de referencia

8. Responsabilidad

El contratista deberá pagar mensualmente el costo del uso de la infraestructura servicios básicos (agua y luz), ¿

Consulta

Se solicita a ese digno comité de selección que se indique el costo de los servicios básicos (agua y luz), a fin de poder elaborar una oferta económica acorde a la realidad.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1. Literal: 8 **Página: 55**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Aclaración: La Merced conductiva, esta en función al consumo de energía eléctrica y agua básicamente y varía por los equipos en uso, en ese sentido no se tiene un monto mensual. Sin embargo, podemos decir que el histórico del 2024, el mayor monto mensual ha sido S/714.00

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Ruc/código :	10474583479	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	FLORES CRUZADO RAYSSA VANESSA	Hora de envío :	23:51:27

Observación: Nro. 48

Consulta/Observación:

En las bases del presente procedimiento de selección como requisito para perfeccionar el contrato, en la página 17, solicitan Copia Del Carnet De Sanidad Vigente Emitido Por La Municipalidad. En referencia a ello se solicita al comité de selección, área usuaria, también se considere documentos que no solo sea Carnet De Sanidad Emitidos Por Municipalidades, pues existen otras instituciones competentes como el Minsa, Digesa, Diresa, quienes emiten los documentos con otras nombre o denominaciones diferentes ya sea Carnet De Sanidad, Carnet Sanitario, Carnet De Manipulador, entre otros términos, los cuales demuestra que el personal se encuentra apto para la manipulación de alimentos. En ese sentido se solicita que se considere también como Carnet Sanitario, Carnet De Manipulador, Carnet De Sanidad U Otros Términos, Siempre Que Hayan Sido Expedidos Por Organismos Competentes Como Municipalidades, Diresa, Digesa, Minsa, y otros.

Principio de competencia.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 2.3 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. principios que rigen las contrataciones Las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, se puede presentar CARNET DE SANIDAD, CERTIFICADO SANITARIO, CARNET DE MANIPULADOR Y/O OTROS TERMINOS, y que haya sido emitido por alguna autoridad con las competencias legales para emitir dichos documentos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INTEGRARA A LAS BASES:

-Fotocopia legalizada del carnet de sanidad o carnet sanitario o carnet de manipulador u otros términos, emitidos por alguna autoridad con las competencias legales para emitir dichos documentos

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Ruc/código :	10474583479	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	FLORES CRUZADO RAYSSA VANESSA	Hora de envío :	23:52:27

Observación: Nro. 49

Consulta/Observación:

Según las bases como requisito para perfeccionar el contrato, en el literal n), están solicitando como Carnet De Vacunación Contra La Epatitis B. En referencia a ello, se solicita al comité de selección para que, en coordinación con el área usuaria, se sirva acoger, considerar este documento con otros nombres o denominaciones, ya que hay entidades de salud públicas y privadas que emiten con nombres ya sea Constancia, Certificado De Vacunación Contra La Epatitis B; por lo expuesto se solicita incluir los términos constancia y/o certificado y/o carnet de vacunación contra la hepatitis B.

Principio de transparencia

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 2.3 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. principios que rigen las contrataciones Las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, se puede presentar otros documentos con distinta denominacion, siempre que dichos documentos acrediten de manera fehaciente que la persona vacunada fue vacunada contra la hepatitis B

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INTEGRARA A LAS BASES:

-Carnet o constancia o certificado de vacunación contra la hepatitis B.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Ruc/código :	10474583479	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	FLORES CRUZADO RAYSSA VANESSA	Hora de envío :	23:53:25

Observación: Nro. 50

Consulta/Observación:

En las bases se está solicitando como requisito para perfeccionar el contrato, la Hoja De Vida de todo el personal que acredite La Experiencia en dicho cargo, ante lo descrito anteriormente se solicita al comité de selección y área usuaria que sea suprimido dichos requisito, ya que la Experiencia Del Personal Clave se acreditará en la presentación de ofertas y volver a solicitarlo en la etapa de firma de contrato consideramos duplicidad en los documentos presentados y sería duplicidad.

Principio de transparencia

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 2.3 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. principios que rigen las contrataciones Las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE;

Aclaracion: la documentacion requerida para perfeccionar el contrato sera solo del PERSONAL CLAVE; precisandose que de el personal que no es ha sido considerado como clave se debe acreditar los requisitos PREVIO A LA EJECUCION CONTRACTUAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Ruc/código :	10474583479	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	FLORES CRUZADO RAYSSA VANESSA	Hora de envío :	23:54:19

Observación: Nro. 51

Consulta/Observación:

Según las bases en los documentos de admisión de ofertas, solicitan la Certificación Sanitaria Del Vehículo Para Transporte De Alimentos.

Solicitamos al comité de selección, área usuaria o a quien corresponda corregir, modificar el orden de la presentación del equipamiento estratégico, ya que según las bases estándar el equipamiento estratégico no forma parte de los Documento Para La Admisión De Ofertas, sino corresponde a un requisito de calificación, por lo que se requiere sea incluido o corregido en la integración de bases, además se solicita considerar como Vehículo Frigorífico ya que el término correcto o la descripción correcta es , Vehículo Frigorífico, como requisito de calificación en el apartado de Equipamiento Estratégico, en el apartado que corresponde.

Principio de transparencia

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 2.2.1 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. principios que rigen las contrataciones Las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, en relacion a dicha observacion, se precisa que se incluire en la seccion de requisitos de calificacion - Equipamiento estrategico a la unidad vehicular del tipo refrigerado o frigorifico y con la CERTIFICACION SANITARIA de dicha unidad vehicular, la misma que debe ser emitido por una empresa acreditada por INACAL o DIGESA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INTEGRARA A LAS BASES:

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO:

-Vehículo refrigerado o frigorífico con certificación sanitaria para el transporte de alimentos.

El postor deberá presentar copia simple del certificado de inspección sanitaria vigente emitido por una entidad acreditada por INACAL o DIGESA, que acredite que el vehículo refrigerado o frigorífico cumpla con las condiciones higiénico-sanitarias y de temperatura adecuadas para el transporte de alimentos

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Ruc/código :	10474583479	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	FLORES CRUZADO RAYSSA VANESSA	Hora de envío :	23:55:25

Observación: Nro. 52

Consulta/Observación:

En las bases del presente procedimiento de selección respecto a la Experiencia Del Postor En La Especialidad, solicitan un monto de S/ 7'647,500.00 soles en la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, ¿Servicios De Alimentación Colectiva O Masiva En Universidades, Establecimientos De Salud Publico O Privados Y Restaurantes Con Un Mínimo De 500 Personas¿. En referencia a ello, solicitamos que se considere a otros servicios de alimentación Colectiva Y/O Masiva y/o similares como los brindados en Colegios Secundarios, Institutos, Y Servicio De Alimentación Para Personas en instituciones públicas, siempre que la alimentación brindada sea colectiva y/o masiva, de acuerdo al objeto de la convocatoria, pues consideramos que se está vulnerado los principios de la ley de contrataciones del estado , limitando de esta manera la pluralidad y concurrencia de postores , y así mismo se evidencia un posible direccionamiento a un solo postor.

Principio de competencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.2 **Página:** 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. principios que rigen las contrataciones Las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE: la experiencia requerida es fundamental para calificar a los postores que brindaran el servicio materia de contratación; en ese sentido se adicionará los términos: COLEGIOS SECUNDARIOS E INSTITUTOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INTEGRARA A LAS BASES:

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de alimentación colectiva o masiva en Universidades o Establecimientos de salud públicos y/o privadas o colegios secundarios o institutos o instituciones educativas superiores.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Ruc/código :	10474583479	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	FLORES CRUZADO RAYSSA VANESSA	Hora de envío :	23:56:09

Observación: Nro. 53

Consulta/Observación:

En el presente proceso de selección están solicitando la Experiencia Del Postor En La Especialidad, un monto facturado de S/ 7'647,500.00 millones de soles por la contratación del servicio, respecto a ello se solicita al comité de selección , área usuaria acoger la reducción de la experiencia a 4,000,000.00 millones de soles, referente a la experiencia acreditada en servicio de alimentación colectiva y/o masiva, con la finalidad de promover mayor concurrencia de postores, ya que se está vulnerando los principios de la ley de contrataciones del estado , limitando de esta manera la pluralidad y concurrencia de postores y así tener una mejor elección de postores con la finalidad de tener un mejor servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.2 Página: 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. principios que rigen las contrataciones Las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE, La experiencia que debe acreditar el postor será un monto facturado acumulado equivalente a S/ 5 098 400.00 (Cinco millones noventa y ocho mil cuatrocientos con 00/100 soles) S/ 7 647 600.00 (Siete millones seiscientos cuarenta y siete mil seiscientos con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INTEGRARA A LAS BASES:

-EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 5 098 400.00 (Cinco millones noventa y ocho mil cuatrocientos con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Ruc/código :	20496152485	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	GRAFICA JEARYM S.R.L.	Hora de envío :	23:58:49

Observación: Nro. 54

Consulta/Observación:

En las bases del presente procedimiento en EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA, solicitan 2 ambientes para alimentos tanto perecibles y no perecibles, al respecto consideramos que solo sea considerado un solo local debidamente equipado, esto con la finalidad de ser mas eficientes y mas cuidadosos en el control de los alimentos tanto perecibles y no perecibles y también evitar sobre costos elevados a los postores, limitando de esta manera la libre participación y concurrencia de postores.

Principio de libertad de concurrencia.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.4 Literal: 5.4.1 **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. principios que rigen las contrataciones Las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE, la finalidad de solicitar dos (2) almacenes se hace con la finalidad de brindar un optimo servicio, mas aun si a la fecha la UNIVERSIDAD no cuenta con almacenes debido a la construccion del comedor universitario, por tanto es fundamental la acreditacion de dos (2) almacenes, los mismos que pueden estar en un solo inmueble, segun las carecteristicas solicitadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INTEGRARA A LAS BASES:

-EL CONTRATISTA deberá contar con un almacén o depósito para alimentos perecibles y no perecibles, separados (pudiendo ser en un solo inmueble).

(¿)